

**ACTA Nº 3 / 2008  
DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE CARRERA PROFESIONAL**

**POR LA ADMINISTRACIÓN:**

**D. Javier Ruiz Uriarte**

Subdirector de Recursos Humanos del SCS

**Dª Beatriz Ruiz Madrazo**

Jefa de Unidad de Gestión y Coordinación  
General de Personal del SCS, que actúa como  
secretaría de actas.

**Dª Carmen Ramos Barrón**

Asesora de los Comités de Evaluación

**Dª Azulema Gómez Portilla**

Jefa de Sección de Gestión de Personal del  
SCS, que actúa como Secretaria de Actas

**POR LAS ORGANIZACIONES  
SINDICALES:**

**Por CEMSATSE**

- **Dª Mª José Ruiz González**
- **Dª Nieves Velasco Solar**
- **D. Vicente Alonso García**
- **D. Javier Santiuste Aja**

**Por UGT**

- **Dª Mª Jesús Gómez Bravo**
- **Dª Ana Hervás Samperio**
- **D. Raúl Pesquera Cabezas**
- **D. José Manuel Castillo Villa**

En Santander, siendo las 12:30 horas del día 2 de diciembre de 2008, se reúnen en la sala de juntas del Servicio Cántabro de Salud los representantes de la Administración y de la Organización Sindical que más arriba se relacionan.

Antes de iniciarse la vista del orden del día previsto en la convocatoria, el representante de CEMSATSE manifiesta su disconformidad porque no se haya convocado la reunión de la mesa de seguimiento con anterioridad a la publicación de las propuestas de adjudicación de grado de los Comités de Evaluación.

Por la Administración se señala que el calendario de resolución ha sido muy apretado, que ha habido que ajustar el plazo de alegaciones, revisión de alegaciones y comité evaluadores a la necesidad apremiante de las gerencias de cerrar las nóminas antes del día 5 de diciembre, como ocurre cada año en el cierre de ejercicio. Ha habido que trabajar mucho y darse mucha prisa para poder pagar en diciembre los grados resueltos. En esta reunión se facilitará toda la información que las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo nos demanden sobre el proceso.

## 1.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

CEMSATSE no está de acuerdo con el texto recogido en el punto 4 del acta "Apertura convocatoria 2008" pues señala que su conformidad con la propuesta planteada por la Administración en la reunión del 23 de octubre, no incluía la premisa de que los méritos se valoren hasta el 31 de diciembre de 2008; piden que se tenga en cuenta, tanto para servicios prestados como en méritos, la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. Los representantes de UGT apoyan la propuesta y la Administración accede a modificar este punto ya que la ampliación del plazo no perjudica a nadie, bien al contrario podría ser favorable para muchos aspirantes a grado. El acuerdo consensuado se recoge en el acta

Se procede a la lectura y aprobación del acta nº 2/2008, correspondiente a la reunión del 22 de octubre de 2008.

## 2.- Informe sobre resultados de las reuniones de los Comités Extraordinarios de Evaluación: solicitudes estimadas, denegadas, motivos de denegación.

Tal y como se informó en la reunión anterior (23 de octubre) previamente a la convocatoria de estos Comités Extraordinarios, se hizo una resolución provisional con la preevaluación de modo que los solicitantes pudieron ver su resultado y presentar reclamaciones, con el objetivo de ir depurando incidencias y facilitar así el trabajo a los Comités y, sobre todo, acortar los tiempos de resolución. Tras analizar las alegaciones y corregir, en su caso, los resultados provisionales la situación al convocarse los Comités Extraordinarios era la siguiente:

Número total de solicitudes presentadas (grados III y IV)	Alegaciones presentadas	Resultado provisional tras evaluar las alegaciones (a fecha 21/11/2008)	
		Desistimientos	10
2.385	294	Estimadas	185
		Desestimadas	57
		Pte. revisión méritos en comité	14
		Pte. méritos ss. pp. externos	1
		Pte. revisar A-1	1
		Exced. tras alcanzar grado pedido	26

Con carácter general se informa de las reuniones de los Comités extraordinarios.

Los representantes de UGT preguntan cuando se resolverán las alegaciones presentadas por quienes habiendo alcanzado al grado solicitado no están conformes con la baremación. Por la Administración se informa de que estos profesionales podrán plantear su solicitud de revisión mediante recurso de alzada a la resolución que les notificaremos en fechas próximas. La baremación de los expedientes ya ha sido ratificada por los Comités de Evaluación, y la Subdirección de Recursos Humanos no la va a modificar.

### **3.- Información sobre criterios de valoración discutidos y, en su caso, modificados por los Comités Extraordinarios de Valoración.**

Por la Administración se informa sobre situaciones polémicas planteadas que se han planteado en los Comités de Evaluación:

- Servicios prestados en el Instituto Carlos III: se ha optado por un criterio extensivo sobre los servicios prestados en esta institución creada por la Ley General de Sanidad cuyo fin es prestar apoyo a los distintos servicios de salud en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

Cemsatse manifiesta su desacuerdo porque considera que estamos favoreciendo a estos profesionales, ya que en esta institución tienen posibilidad de hacer más investigación y publicaciones que los profesionales que prestan servicios en centros asistenciales.

- Becas "post-residencia: Por la Administración se expone al criterio de la Comisión de seguimiento el escrito presentado por la Dra. D<sup>a</sup> Carmen Fariñas para que se cuente como servicios prestados su estancia en Estados Unidos con una beca post-grado "López Albor", criterio que está recogido en el Acuerdo de contratación temporal del SCS. Opinan que no es equiparable el baremo de contratación ya que las becas post-residencia ya se valoran como méritos en el bloque B "Formación" del Acuerdo de carrera profesional; por otra parte las estancias externas se cuentan siempre que estén autorizadas por el centro donde se preste servicios. En este caso, se trató de una beca disfrutada con anterioridad a acceder a plaza del SNS. En cualquier caso, la interesada no llegó a formalizar su solicitud de grado IV al tener constancia de que no se computaría como ss. pp. ese período de beca.
- Servicios prestados por personal estatutario que mediante comisión de servicios ocupa puestos en el Servicio Cántabro de Salud o en la Consejería de Sanidad. Se trata de puestos "administrativos", no de instituciones sanitarias propiamente dichas, que no están encuadrados en las excepciones previstas en el apartado 8 para los profesionales sanitarios que transitoriamente no desempeñan puestos asistenciales (excepciones referidas a directivos y liberados sindicales); el tiempo de prestación de estos servicios no se tiene en cuenta en el cómputo de carrera profesional, por lo que supone un obstáculo para alcanzar el periodo mínimo de servicios prestados exigido para la obtención de grado. Se da la circunstancia de que hay personas en situación similar, en tareas de apoyo a la gerencia del SCS, pero que no han formalizado una comisión de servicios, de modo que siguen constando como personal de sus respectivos centros por lo que esos períodos sí se les ha computado a efectos de carrera profesional.
- Personal laboral no incluido en el ámbito de aplicación de carrera profesional. Se comenta el caso de un cirujano con vinculación a Valdecilla como laboral fijo (por sentencia judicial) que por tal motivo no llegó a solicitar reconocimiento de grado de carrera. Sin embargo, este año ha sido jubilado forzosamente al aplicársele la regulación prevista para el personal estatuario. Se ha elevado consulta a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad.

Todos los miembros de la comisión han coincidido en que sería preciso modificar el Acuerdo de Carrera para incluir esos supuestos, puestos de manifiesto al aplicar el procedimiento regulado en ese acuerdo y que no estaban previstos inicialmente o, en su

defecto, para posibilitar una gestión flexible por parte de la Administración de dicho procedimiento, con margen de maniobra suficiente para resolver, por analogía y en base a los criterios generales, situaciones imprevistas como las planteadas u otras que pudieran darse. La comisión considera que, al menos en el período transitorio, todas las solicitudes de reconocimiento de grado deben gestionarse con la máxima flexibilidad a fin de resolver esas situaciones peculiares o imprevistas.

Por la Administración se exponen otros aspectos de la baremación de méritos que por su naturaleza ambigua se han debatido en los Comités de Evaluación, aunque se señala la necesidad de que se definan con mayor claridad para futuras baremaciones:

- Coordinaciones: Asimilación a Coordinadores de quienes hayan desempeñado funciones de responsabilidad en compromiso con la organización
- Comisiones: Se han visto multitud de comisiones que han funcionado a lo largo de un periodo largo de tiempo y han supuesto esfuerzo y trabajo: elaboración de programas, protocolos, carteras de servicio...etc. En la revisión de las alegaciones, en los casos en que se necesitaban esos créditos para alcanzar un grado, se ha valorado la participación en todas las comisiones que estuvieran certificadas por las Gerencias, por ejemplo las Juntas Técnico-Asistenciales. Es importante recalcar que sólo se han valorado en fase de alegaciones y no en una primera baremación, para que los profesionales tengan claro porque en unos casos se han validado y en otros aparecen rechazadas.
- Investigación: En este apartado se ha visto que los profesionales que tienen muchos méritos se encuentran limitados por unos topes muy pequeños, por lo que generan gran exceso pero no les sirve para alcanzar grado. Los Comités de evaluación han coincidido en señalar la necesidad de revisar el bloque C.2 para el periodo normalizado: ampliar los topes, revisar el valor de las publicaciones, ya que están infravaloradas, y el factor impacto considerando la limitación que supone la especialidad médica para publicar en unas revistas o en otras.
- Cursos de informática: Al iniciarse la baremación se adoptó el acuerdo de no considerar los cursos de informática como dirigidos a las categorías de licenciados y diplomados sanitarios. Sin embargo, al revisar los expedientes en fase de alegaciones, se han detectado cursos de informática directa y explícitamente dirigidos a las citadas categorías sanitarias, y debidamente acreditados. Consideramos que estos cursos sí deben aceptarse.
- Docencia: Se han validado los cursos de formación continuada, debidamente acreditados, impartidos a otros grupos profesionales, pero no se ha contado la docencia pregrado.

UGT señala lo injusto que le parece como está planteada la docencia pues, en atención primaria, dependiendo del centro de salud en el se tenga destino no hay posibilidad de tener docentes. Plantean como solución para el periodo normalizado la supresión de los topes para que se puedan sumar todos los créditos de todos los bloques.

CEMSATSE solicita que se certifique la docencia delegada a los profesionales del SUAP de los centros de salud donde hay residentes, pues hasta ahora dicen que no se ha hecho.

Tanto la Administración como los sindicatos firmantes coinciden en señalar que estas reflexiones deben abrir puertas a las modificaciones que requiera el acuerdo de carrera para el periodo normalizado

#### **4.- Propuesta de modificación del acuerdo de Carrera Profesional presentada en Mesa Sectorial en sus reuniones de fechas 12 de junio y 21 de noviembre de 2008.**

En la última reunión de la Mesa Sectorial se acordó que fueran los sindicatos firmantes del acuerdo de carrera profesional quienes solicitaran la inclusión en el orden del día de la mesa, la propuesta para que se computen los servicios prestados en otras categorías, siguiendo el modelo de desarrollo profesional.

Por la Administración se plantea si esta modificación sería para el periodo normalizada, pero CEMSATSE demanda el cambio también para el periodo transitorio

#### **5.- Ruegos y preguntas.**

UGT pide que se comience a trabajar sin dilación en los grados III y IV de desarrollo profesional, siguiendo el modelo de carrera profesional.

CEMSATSE demanda explicación sobre por qué el complemento de carrera profesional no se revaloriza como el resto de las retribuciones. Por la Administración se informa de que no existe obligación puesto que en el Acuerdo no consta; tendría que figurar esa revalorización en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, y hasta ahora no lo ha hecho.

CEMSATSE pregunta cuando comienza a percibirse el grado IV. La Administración responde que el 1 de enero de 2009, aunque aún no está definida la periodicidad del pago.

La Administración también responde, a demanda de los representantes sindicales, sobre el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de carrera profesional 2008: está previsto que sea del 20 de enero al 20 de febrero de 2009.

UGT plantea que se debe estudiar el cómputo del tiempo de residencia en los servicios prestados de los licenciados sanitarios antes de que finalice el periodo transitorio.

Carmen Ramos, que ha acudido a la reunión en calidad de asesora de los comités de evaluación, propone: Los profesionales que se han tenido que encuadrar en un grado en el periodo transitorio, porque no pueden cumplir el requisito de servicios prestados para en el grado superior antes del 31.12.09, puedan prolongar su periodo transitorio hasta que alcancen la antigüedad requerida para el grado superior al adjudicado (grado III o IV), sin necesidad de esperar el intervalo de cinco o siete años previsto en el acuerdo, y en ese momento que puedan solicitar el encuadramiento en el grado superior al adjudicado y se tenga en cuenta el exceso de créditos previsto en la baremación de méritos. Considera que esta propuesta beneficiaría a muchos profesionales que se han visto perjudicados porque el no contarse como servicios prestados el periodo de residencia, no han conseguido el requisito de antigüedad necesario para alcanzar un grado que por méritos se hubieran merecido.

Finaliza a las 14:45

**Por la Administración,**

**Por las OO. SS.,**

**CEMSATSE,**

**UGT,**